PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9195831

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS 2025
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9195831
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/01/2026
OBJETO	Contratar la prestación de servicios como Instructor de Formación Profesional Integral para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el fin de planear, ejecutar y evaluar actividades de enseñanza y aprendizaje en el marco de los programas de formación profesional titulada y complementaria del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, en sus sedes y subsedes. Las acciones formativas podrán desarrollarse en las modalidades presencial, a distancia, virtual o en cualquier modalidad que la entidad determine para la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades del servicio
CONTRATISTA	Lina Marcela Peñaloza Quimbay
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$49.112.052

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	14-46-101166404
CERTIFICADO O ANEXO	0

FECHA EXPEDICIÓN	28/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	31/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	28/01/2026	10/05/2027	4.911.205
Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Salarios y prestaciones sociales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Calidad del servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
0.00	**0.00**	**$49.112.052**	**0.00%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La contratista mediante oficio radicado **1-2026-001039**, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente:
"Mi nombre es Lina Marcela Peñaloza Quimbay, identificada con cédula de ciudadanía 1031155580, y presento mi renuncia voluntaria a las funciones que actualmente desempeño en el SENA.
Esta decisión obedece a que la carga laboral requerida supera la cantidad de horas inicialmente presupuestadas, generando cruces con otros compromisos laborales previamente adquiridos. Aunque el cargo se ofreció como una posición virtual con flexibilidad, debo asistir de forma presencial en varias ocasiones a la semana, incluyendo los sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., lo cual ha producido conflicto con mis demás obligaciones.

Con el ánimo de actuar de manera responsable y permitir la transferencia de mis asignaciones a otro instructor, considero adecuado presentar mi renuncia en este momento. Agradezco la oportunidad brindada y solicito me indiquen el procedimiento para formalizar la terminación de la relación contractual."
Por lo informado, se propone como cesionario a JACKY MILADY GARCIA SOLANO con CC 1098785897.

La cláusula decima primera del anexo del contrato contempla la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. Por lo expuesto, el supervisor del contrato, con la suscripción del presente informe, certifica el cumplimiento contractual del contratista hasta el 28 febrero del 2026.

Que en el Estudio previo se realizó, por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato. En ese sentido, es necesario indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA			**EXPERIENCIA RELACIONADA**				
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**	
Asociación para el desarrollo social Andes	16/09/2024	10/07/2025	9	24	**x**		
Colegio Americano de Bucaramanga	26/01/2023	30/11/2023	10	4	x		
Colegio Americano de Bucaramanga	24/01/2022	30/11/2022	10	6	x		
Colegio Americano de Bucaramanga	23/09/2021	30/11/2021	2	7	x		
Escuela Misionera de idiomas	30/11/2018	30/04/2020	17	0	x		
Colegio Cristiano Camino a Emaus	1/02/2018	30/11/2018	9	29	x		
Escuela Misionera de idiomas	5/01/2015	13/12/2019	59	8	x		
TOTAL EXPERIENCIA			**118**	**18**	**CUMPLE**	**SÍ**	X
						NO	

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el

desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el No. 22026 del 2026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$49.112.052
Valor adición o reducción del contrato	$00.000.000
valor total actual de contrato	$49.112.052
valor bruto pagado al contratista cedente	$00.000.000
valor pendiente por pagar al contratista cedente	$4.579.580
valor total por ejecutar por parte del cesionario	$44.532.472

Debido a la ejecución del contrato por parte del cedente, la entidad le adeuda la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 4.579.580). La referida suma será pagada por el SENA al contratista cedente una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo del contrato, será ejecutado por parte del cesionario.

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Enero	$00.000.000
Febrero	$00.000.000
Marzo	$4.737.497
Abril	$4.737.497
Mayo	$4.737.497
Junio	$4.737.497
Julio	$4.737.497

Agosto	$4.737.497
Septiembre	$4.737.497
Octubre	$4.737.497
Noviembre	$4.737.497
Diciembre	$1.894.999
TOTAL	**$ 44.532.472**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

CEDER el contrato suscrito por LINA MARCELA PEÑALOZA QUIMBAY a JACKY MILADY GARCIA SOLANO a partir del 1 de marzo del 2026.

6. OBSERVACIONES

AUTORIZACIÓN PREVIA - APLICACIÓN PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL: Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios de la referencia a favor de JACKY MILADY GARCIA SOLANO Identificada con cédula No. 1098785897, a partir del día 01 de mes de marzo del año 2026.

CESIÓN: EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios de la referencia, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del día 01 de mes de marzo de año 2026.

PAZ Y SALVO: Una vez se pague al CEDENTE la suma establecida, el (la) CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

HONORARIOS: Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al (a la) CESIONARIO (A) en la cuenta **de Ahorros** No. 1098785897 de BANCO DAVIVIENDA, cuyo titular es el (la) CESIONARIO (A).

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El (La) CESIONARIO (A) declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica de este contrato, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

VIGENCIA: Las cláusulas del anexo del contrato y sus condiciones conservan plena vigencia.

CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍA: El (La) CESIONARIO (A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula tercera del anexo del contrato y allegarla al SENA para su aprobación, mediante SECOP II.

Para constancia se firma el 26 de febrero de 2026.

EDWIN ALBERTO PEÑA TRIVIÑO
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR. 9195831 2026

Elaboró: Lina Marcela Peñaloza Quimbay – Instructora

Reviso: Lizet Nairobi Soler Betancourt- Apoyo a la Supervisión de contratos
Revisó: Danna Carolina Roncancio Ruiz -Abogada Contratación
Vo. Bo. Enrique Murillo Pinto – Coordinador Administrativo